AFP PlanVital
Una compañía GENERALI

ANTECEDENTES DE MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN EN

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, se presenta a los accionistas la siguiente información complementaria de las principales materias que serán sometidas a su decisión en la junta de accionistas citada para el día 28 de abril de 2023.

CUADRAGÉSIMO PRIMERA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1) Distribución de utilidades y Política de Dividendos.

La Política de reparto de futuros dividendos consiste en distribuir anualmente un monto que, cumpliendo con el mínimo legal, permita mantener adecuadamente la operación y la continuidad del negocio, su crecimiento y la seguridad de la compañía, considerando todos los factores de riesgo existentes en cada época.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Directorio para acordar el pago de dividendos provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio, si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitieran, haciéndose presente, en todo caso, que a esta fecha no existe acuerdo en tal sentido.

Por tales razones, el Directorio propone a la Junta de Accionistas distribuir de las utilidades del año 2022 un monto equivalente a razón de $3,4754 pesos por acción. Dicha distribución corresponde a Uno) la suma del monto equivalente de una razón de $0,976821 pesos por acción, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 17 de noviembre de 2022, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de $2,498579 por concepto de dividendo definitivo adicional, sin perjuicio que la Junta pueda acordar un monto superior al indicado; ambos a pagarse a contar del día 10 de mayo de 2023, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 4 de mayo de 2023.

2) Política de Inversión y financiamiento.

La principal inversión de la Administradora es el encaje a que se refiere el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, que representa el 1% de los recursos administrados en cada fondo de pensiones, y se invierte en cuotas de los referidos fondos. Por su parte, los recursos de los fondos de pensiones son invertidos de acuerdo con la normativa del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones, al Régimen de Inversión definido por la Superintendencia de Pensiones y a la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés de los fondos de pensiones, disponible en el sitio web www.planvital.cl.

3) Designación de los Auditores Externos de la Sociedad.

El Directorio propone a la Junta, siguiendo la sugerencia aprobada por el Comité de Directores, como primera preferencia, a KPMG Consultores Limitada, y adicionalmente acuerda proponer, como otras

preferencias, en el siguiente orden de prelación, a Deloitte, EY Servicios Profesionales S.A, ARTL (Nexia Internacional), y finalmente a Grant Thornton, para que durante el ejercicio 2023 examinen y emitan su opinión profesional respecto de la contabilidad, balances y estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones.

La proposición se funda en que todas las empresas presentadas poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y poseen una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. Asimismo, cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida, y se trata de empresas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. Por su parte, el Directorio atendió la experiencia de la firma como empresa auditoria con experiencia en AFPs, y en subsidio la experiencia de sus socios. Finalmente, el órgano consideró la estimación que cada propuesta tuvo en relación con las HH para el proyecto, considerando que una errada cuantificación puede afectar la calidad de las revisiones, así como el precio asociado a la contratación.

Los principales antecedentes tenidos en consideración para la definición del orden de prioridad o preferencia antes señalado, son los siguientes:

a) Independencia.
KPMG Consultores Limitada ha sido la firma de auditoría externa de AFP Planvital a partir del año 2021. La nueva contratación implicaría recién un tercer año consecutivo en la prestación de los servicios, cuestión que no afecta su independencia.

b) Experiencia.
KPMG Consultores Limitada ha sido la empresa de auditoría de diversas AFPs, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene en esta industria.

c) Costo.
El valor de la propuesta de KPMG Consultores Limitada para el año 2023, incluyendo las revisiones normativas adicionales, corresponde a UF 2.470. El valor de la propuesta de Deloitte corresponde a UF 4.500. El valor de la propuesta de EY Servicios Profesionales S.A., es de UF 4.125. El valor de la propuesta de ARTL (Nexia Internacional) es de UF 2.150 UF. Por último, la propuesta de Grant Thornton fue de UF 1.750. Todas las cotizaciones se ubican dentro de los rangos de mercado.

d) Horas.
La propuesta de KPMG Consultores Limitada es equivalente a la cantidad de 3.000 horas profesionales consideradas en la cotización. La propuesta de Deloitte no informó horas profesionales. Por su parte, la propuesta de EY Servicios Profesionales S.A. informó 3.355 horas profesionales. La propuesta de ARTL (Nexia Internacional) equivale a 3.200 horas profesionales. Por último, la propuesta de Grant Thornton contiene la cantidad equivalente de 2.100 horas profesionales consideradas en la cotización.

e) Cumplimiento.
En los últimos 3 años correspondientes al período objeto de revisión, se identificó que KPMG Consultores Limitada ha recibido una sanción de parte de la Comisión para el Mercado Financiero, así como para uno de sus ex socios. En el caso de KPMG Consultores Limitada la sanción fue de UF 3.000 y para el caso del ex socio don Juan Pablo Carreño Cea la sanción fue de UF 2.000. Res. 1106 (16/02/21). Por otra parte, se identificó que, en relación con EY Servicios Profesionales S.A., la firma ha recibido (i) sanción por parte de la Comisión

para el Mercado Financiero, junto a su socio Juan Martinez Arenas, que considera una penalidad para EY Servicios Profesionales S.A. de UF 1.000 y para su socio Juan Martinez Arenas, la pena de UF 500. Res. CMF 1139 (21/02/21); (ii) sanción por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, junto a su socio Fernando Daughman Nayar, que considera una penalidad para EY Servicios Profesionales S.A. de UF 600 y para su socio Fernando Daughman Nayar, la pena de UF 300. Res. CMF 786 (27/01/22). Respecto de las empresas de auditoria Deloitte, ARTL (Nexia Internacional) y Grant Thornton no han recibido sanción de la Comisión para el Mercado Financiero en el período objeto de revisión.

En relación con lo anterior, el Directorio recibió la recomendación del Comité de Directores de tomar la providencia de solicitar siempre que el socio de una firma auditora externa afectado por alguna multa, no participe de los procesos de auditoría a contratar, sea como Socio responsable de los proyectos o bien como Socio Revisor de Calidad, ello en razón de sus responsabilidades que pudiere determinar la Comisión para el Mercado Financiero.

En relación con la recomendación concreta, el Directorio constató que, para el caso de la multa de don Juan Pablo Carreño Cea, éste se retiró de la firma KPMG Consultores Limitada, por lo que no había planes específicos que recomendar respecto de dicha situación.

4) Periódico de Publicación de Avisos.

Para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley Nº 18.046, el Directorio propondrá a la Junta que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico El Libero, cuyo portal web es www.ellibero.cl.

5) Elección del Directorio.

Atendido a que en el mes de abril de 2023 la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia indeclinable al cargo de director titular del señor José García Naveros, corresponde se decida en la citada junta de accionistas la renovación total del Directorio de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la Ley N° 18.046.

Santiago, 17 de abril de 2023.

EL DIRECTORIO